PROYECTO DE LEY

ORDENAMIENTO DEL CARNAVAL

Artículo 1°.- Espacios designados para los festejos de carnaval. Los festejos del Carnaval Porteño serán realizados en plazas y parques de la ciudad, Centros Culturales, Clubes de Barrio u otros espacios designados por la autoridad de aplicación. Queda prohibido el corte de calles para realizar los festejos salvo expresa autorización de la Comuna respectiva.

Artículo 2°.- Prácticas con acondicionamiento acústico. Las prácticas previas y las realizadas durante el Carnaval deberán llevarse a cabo en espacios donde no generen molestias a los vecinos, ya sea por su ubicación o por contar con un acondicionamiento acústico adecuado que minimice la contaminación sonora.

Artículo 3º.- Deróganse la Ley Nº 1.527 -Programa Carnaval Porteño. Creación- y la Ley N° 1.832 -Festejos de carnaval. Asociaciones encargadas de su organización. Comercialización de productos. Permisos. Otorgamiento-.

Artículo 4°.- Deróganse la Ordenanzas N° 51.203 -Institución del Festival de Candombe y Murga- y la Ordenanza N° 52.039 -Actividades desarrolladas por asociaciones y agrupaciones artísticas de carnaval. Patrimonio Cultural. Su declaración-.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo ordenar la celebración del Carnaval en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando su desarrollo en espacios adecuados que minimicen el impacto en la vida cotidiana de los vecinos.

Todos los años, los festejos del Carnaval Porteño generan inconvenientes debido a la realización de numerosos corsos en las calles, lo que implicó cortes de tránsito y afectó la circulación vehicular, la seguridad y el derecho al descanso de los vecinos. En muchos casos, las calles se cerraron en zonas con baja concurrencia de público, afectando innecesariamente a la gran mayoría de los vecinos que no participan en los festejos.

Si bien en 2024 se implementó una reducción significativa en la cantidad de corsos en la vía pública, con sólo ocho ubicaciones habilitadas y una disminución de más del 40% en los cortes de calles, en 2025 la cantidad de corsos volvió a incrementarse. Este año se organizaron 20 corsos en diferentes barrios de la Ciudad, con más de 100 murgas desfilando por las calles. Los eventos se desarrollaron todos los fines de semana de febrero y el fin de semana largo de Carnaval, con horarios que se extienden hasta las 2 de la mañana los sábados y feriados, y hasta la medianoche los domingos y el martes de Carnaval.

La normativa vigente sigue promoviendo la organización de corsos en las calles de los barrios, lo que genera conflictos en términos de tránsito, ruido y seguridad. La experiencia ha demostrado que la realización de corsos en calles y avenidas no solo provoca reiterados reclamos vecinales, sino que también interrumpe la circulación en arterias clave sin una justificación acorde a la cantidad de asistentes. Esto afecta a los comerciantes, a quienes necesitan desplazarse por la Ciudad y a los vecinos que deben soportar ruidos molestos hasta altas horas de la noche.

A esto se suma la utilización del Carnaval como una herramienta de financiamiento, ya que la Ciudad destina anualmente un subsidio a las murgas para costear sus gastos operativos, como uniformes, bombos, platillos, alquiler de colectivos y alimentos. Estos corsos, al no contar con una alta popularidad entre los vecinos, se convierten en actividades que requieren del apoyo estatal para seguir existiendo.

Además, la Ley 1832 habilitó a las asociaciones encargadas de los corsos a explotar en exclusividad la venta de cotillón, juego y alimentos en los eventos. De esta manera, los organizadores adquirieron el derecho exclusivo y excluyente de la explotación comercial de los corsos, generando un negocio controlado por unos pocos.

Cabe destacar que el programa Carnaval Porteño 2025 le cuesta a la Ciudad $1.016.834.461, lo que justifica la necesidad de optimizar el uso de los recursos y reasignarlos a otras prioridades. La reorganización del Carnaval en espacios preestablecidos reducirá la necesidad de intervención estatal en la logística y regulación del evento, optimizando los recursos públicos y mejorando la planificación general de la festividad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.

Firmado digitalmente por Yamil Dario SANTORO
Fecha:05/03/2025 09:58:43
Yamil Santoro - Diputado de la Ciudad de Buenos Aires